



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)
Mérida, Yucatán.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CVI MERIDA, YUC., MARTES 29 DE JULIO DE 2003. NUM. 29, 931

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

RENUNCIA DEL PASANTE DE DERECHO SERGIO MODESTO CORREA GONGORA, AL CARGO DE ESCRIBANO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCOCHA, YUCATAN 2

RENUNCIA DEL LIC. BERNARDO MARTIN RIVADENEYRA PEREZ, AL CARGO DE ESCRIBANO PUBLICO NUMERO CINCO DEL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN 3

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA 4

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES 6

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO**

EL EJECUTIVO DEL ESTADO HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA RENUNCIA PRESENTADA EL 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO POR EL PASANTE DE DERECHO SERGIO MODESTO CORREA GÓNGORA, AL CARGO DE ESCRIBANO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCOCHÁ, YUCATÁN, PARA EL QUE FUE NOMBRADO POR ESTE EJECUTIVO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2001.

MÉRIDA, YUCATÁN A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ABOG. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIÉRREZ.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

EL EJECUTIVO DEL ESTADO HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA RENUNCIA PRESENTADA EL 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO POR EL LIC. BERNARDO MARTÍN RIVADENEYRA PÉREZ, AL CARGO DE ESCRIBANO PUBLICO NUMERO CINCO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, PARA EL QUE FUE NOMBRADO POR ESTE EJECUTIVO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2001.

MÉRIDA, YUCATÁN A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


C. PATRICIO JOSÉ PATRÓN LAVIADA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ABOG. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIÉRREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA No. GE-LP-05/2003

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN VIGOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DISPONGAN DEL EQUIPO NECESARIO Y SUFICIENTE Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite para inscribirse y adquirir las bases.	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones.	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica.
SG-01-LP-03-31007-0148	\$ 1,200.00	11 de Agosto de 2003	14 de Agosto de 2003 9:00 Hrs.	14 de Agosto de 2003 12:00 Hrs.	25 de Agosto de 2003 12:00 Hrs.	26 de Agosto de 2003 10:00 Hrs.
Ubicación de la obra.						
Descripción general de los trabajos.						
Inicio de obra.						
Terminación de obra.						
Capital contable requerido.						
Municipio: Buctutz	Línea de distribución eléctrica Santo Domingo- Yalshon		1 de Septiembre de 2003		21 de Diciembre de 2003	\$1,500,000.00

- I.- LA REUNIÓN PARA LLEVAR AL CABO LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA, LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE PROPUESTAS SERÁN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, UBICADAS EN LA AVENIDA ITZAES x 59-A EX-HOSPITAL O'HORÁN, EN MÉRIDA, YUCATÁN.
- II.- LOS INTERESADOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA LA FECHA SEÑALADA, DE 9:00 A 14:00 HRS. EN DÍAS HÁBILES. TEL. 930 33-00, EXT. 50041.

III.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.
- 2.- SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE; SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS, ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE. SI DOS O MÁS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN ASENTAR EN PRESENTAR EN IDIOMA ESPAÑOL LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN PROPORCIONANDO EN SU CASO A LA CONVOCANTE, FACILIDADES PARA VERIFICAR SU AUTENTICIDAD.

ESCRITURA NOTARIAL EL ACUERDO DE PARTICIPAR EN FORMA SOLIDARIA Y MANCOMUNADA PARA PRESENTAR CONJUNTAMENTE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO DESIGNAR A UNA PERSONA COMO REPRESENTANTE COMÚN, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER SUSCRITO POR LAS PERSONAS FACULTADAS PARA ELLO.

3.- CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y DIRECTIVO, QUE DEMUESTRE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA INDICADA EN ESTA LICITACIÓN.

4.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CAPACIDAD FINANCIERA

A).- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO CON CÉDULA PROFESIONAL, EXTERNO A LA EMPRESA, DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL O MÁS RECIENTE O

B).- ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL.

5.- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO VIGENTE AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

6.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

7.- RELACIÓN DE OBRAS EN PROCESO CON SUS IMPORTES CONTRATADOS, EJERCIDOS Y POR EJERCER DESGLOSADOS POR ANUALIDADES.

8.- RECIBO DE PAGO QUE CUBRA EL COSTO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO, QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y QUE CONTENDRÁN LOS FORMATOS Y PLANOS EN SU CASO. DICHO PAGO NO ES REEMBOLSABLE, DEBIENDO EFECTUARSE PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, Y SERÁ ANTE, Y A NOMBRE, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, QUE DEBERÁ PAGARSE EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA.

IV.- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y UN 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

V.- EL CONCURSO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

VI.- LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

VII.- LA OBRA SE REALIZARÁ POR CONTRATO CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EL CUAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ADJUDICARÁ EN BASE AL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y FORMULARÁ EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 33 DE SU REGLAMENTO.

MÉRIDA, YUCATÁN A 29 DE JULIO DE 2003

(RUBRICA)

ING. ENRIQUE MANERO MORENO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
RUBRICA

**JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA
SOCIAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

C. LUCERO ZUMARRAGA BALAM.

DOMICILIO IGNORADO

En la causa penal 126/2003 que ante este juzgado se instruye en contra de CARLOS FERNANDO SULUB (O) CARLOS SULUB GOMEZ, como probable responsable del delito de DAO EN PROPIEDAD AJENA que le imputa la Representación Social, la ciudadana Juez del conocimiento ha dictado un acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA SOCIAL. Mérida, Yucatán a 14 catorce de julio del 2003 dos mil tres. VISTOS: Se tiene por recibido a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 once del mes y año en curso, del ciudadano Director de la Policía Judicial del Estado su atento oficio número 782/2003, fechado el día anterior, al cual adjunta copia del informe rendido a esa corporación por la agente policial Edwiges Ávila Calderón. Agréguese a los autos el oficio de cuenta para los fines legales correspondientes. Por otra parte, en atención a la constancia del secretario de acuerdos de este juzgado, de fecha 28 veintiocho de mayo último, de las que aparece que las diligencias de careos señaladas para esa fecha entre la denunciante LUCERO ZUMARRAGA BALAM con el procesado CARLOS FERNANDO SULUB, no se pudo efectuar por los motivos que en la misma aparece, es procedente señalar como desde luego se señala el próximo día 30 treinta del mes y año que cursa a las 10:00 diez horas para que se efectúe la diligencia de careos entre la nombrada ZUMARRAGA BALAM con el procesado SULUB GÓMEZ. Ahora bien, por cuanto del informe rendido por el agente judicial Ávila Calderón, aparece que la ciudadana Zumárraga Balam no fue posible localizarla en esta ciudad a la nombrada agraviada toda vez que nunca ha habitado el predio que proporcionó en autos de la presente causa, sin proporcionar la dirección exacta donde pueda ser localizarla, y por cuanto es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del actualmente denominado Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, notifíquesele el presente acuerdo por medio de edictos que se publicaran por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado. Fundamento: el artículo 30 treinta, y el anteriormente señalado del citado Ordenamiento Legal. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma la ciudadana Juez Segundo de Defensa Social, Abogada Mercedes Gamboa García, asistida

del Secretario Auxiliar que autoriza en funciones del de Acuerdos Licenciado en Derecho Ramón Madera Rosado. Lo certifico.- ---dos firmas ilegibles - - - rúbricas.

Y por cuanto se asegura que la ciudadana LUCERO ZUMARRAGA BALAM es de domicilio ignorado, procedo a notificar el acuerdo que antecede tal y como se ordena en el mismo, por medio de tres publicaciones consecutivas los días jueves 24 veinticuatro, viernes 25 veinticinco y lunes 28 veintiocho de julio del año en curso, en el diario oficial del gobierno del Estado. FUNDAMENTO: artículo 65 sesenta y cinco del actualmente denominado Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor. DOY FE

Mérida, Yucatán a 17 de Julio de 2003.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO.

LIC. LUIS ALBERTO QUINTAL PEREZ.

**JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA
SOCIAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

C. DANIEL PEREZ BAUTISTA.

DOMICILIO IGNORADO.

En la causa de Defensa Social número 195/2002 que ante este Juzgado se instruye en contra de DANIEL ARMANDO HERRERA CASARES, como probable responsable del delito de ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACIÓN, que le imputa la representación social; la C. Juez del conocimiento ha dictado un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA SOCIAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a 11 once de julio del año 2003 dos mil tres.

VISTOS: Se tiene por recibido a las 12:25 doce horas con veinticinco minutos, del día 3 tres de los corrientes, del ciudadano director de la Policía Judicial del Estado, su atento oficio número 749/2003, de fecha 2 dos de este propio mes, por medio del cual, comunica el resultado de la localización del predio del ciudadano Daniel Pérez Bautista, en cumplimiento al oficio 2403/2003; agréguese a los autos de la presente causa el oficio y anexo que acompaña para los efectos legales que corresponda. En atención a lo anterior se acuerda lo siguiente: En relación a lo comunicado por el director de la Policía Judicial del Estado y a las múltiples constancias del secretario de acuerdos de este juzgado, en el

que consta que las diligencias de careos decretadas entre el indicado Daniel Armando Herrera Casares y el ciudadano Daniel Pérez Bautista, no se han podido llevar a cabo por los motivos que ahí se expresan; esta autoridad señala como nueva fecha para el desahogo de la diligencia de CAREOS entre el citado inculcado HERRERA CASARES con el ciudadano PÉREZ BAUTISTA, para el próximo día 31 treinta y uno de los corrientes, a las 10:00 diez horas, diligencia que se efectuará en el local que ocupa este Juzgado. Asimismo, por cuanto del oficio del director de la Policía Judicial del Estado, en el que aparece que no se pudo localizar la dirección actual y exacta del aludido Pérez Bautista, esta autoridad considera que es DE DOMICILIO IGNORADO; en consecuencia, se ordena la notificación del presente acuerdo, por medio de EDICTOS que se publicarán por 03 tres días consecutivos, en el Diario Oficial del Estado. Fundamento de Derecho: en los artículos 30 treinta, 65 sesenta y cinco, y 183 ciento ochenta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo provee y firma la ciudadana Juez Segundo de Defensa Social del Estado, Abogada Mercedes Gamboa García, asistida del Secretario Auxiliar en funciones del Secretario de Acuerdos por vacaciones del mismo, Licenciado en Derecho Ramón Madera Rosado. LO CERTIFICO.- --- FIRMAS ILEGIBLES.- --- RUBRICAS.

Y por cuanto se asegura que el ciudadano Daniel Pérez Bautista, es de domicilio ignorado, procedo a notificar el acuerdo que antecede tal y como se ordena en el mismo, por medio de tres publicaciones consecutivas los días jueves 24 veinticuatro, viernes 25 veinticinco y lunes 28 veintiocho de julio del año en curso, en el diario oficial del gobierno del Estado. FUNDAMENTO: artículo 65 sesenta y cinco del actualmente denominado Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor. DOY FE

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA EN DERECHO
MILDRED DEL CARMEN AYIL ORTEGÓN.

JUZGADO SEPTIMO DE DEFENSA SOCIAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AL C.- MARTHA RUTH OCHOA PENICHE.

DOMICILIO IGNORADO.

En los autos y constancias de la causa número 384/2002, instruido en contra de CAR-

LOS HERBERTO CHACÓN MADERA, por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, querellado por Alejandrina Pacheco Interian, la juez del conocimiento ha dictado un acuerdo que en su parte conducente dice literal siguiente

JUZGADO SÉPTIMO DE DEFENSA SOCIAL.- Mérida, Yucatán, Julio 9 nueve del año 2003 dos mil tres.- - VISTOS: Por recibido del Director de la Policía Judicial del Estado, su oficio mediante el cual remita copia al carbón del informe que le rindió el agente de esa corporación, ciudadano EDDIE GUALBERTO ZAPATA ALVARADO, en el que aparece que no le fue posible localizar el domicilio de la testigo MARTHA RUTH OCHOA PENICHE; asimismo se tiene por recibido del procesado CARLOS HERBERTO CHACON MADERA, el memorial de fecha 20 veinte de junio del presente año, en el cual nombra como su nuevo defensor en sustitución de cualquier otro nombrado con anterioridad al LICENCIADO FREDDY ALFONSO GARCÍA CRUZ; agréguese a estos autos los escritos de cuenta para los efectos legales correspondientes, Y, en mérito al nombramiento de nuevo defensor hecho a favor del citado letrado GARCÍA CRUZ, dese vista al mismo para que en el término de 3 tres días contados a partir del día siguiente de que le sea notificado el presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad, a fin de manifestar si acepta el cargo para el que fue propuesto y rinda la protesta de ley, en tanto para que el referido incoado CHACON MADERA, no quede en estado de indefensión, continua como su defensor, el de oficio de la adscripción.; Por otra parte, en atención a la constancia del secretario de acuerdos de fecha 18 dieciocho de marzo del año en curso, en la que aparece que la diligencia de careos entre el inculcado CARLOS HERBERTO CHACON MADERA con la testigo DULCE LUCÍA ESPINOSA DOMÍNGUEZ, no se perfeccionó por los motivos ahí expuestos, resulta procedente señalar nueva fecha para su celebración, por lo que se fija el día 6 seis de agosto del año en curso, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos; previniendo a la citada testigo ESPINOSA DOMÍNGUEZ, para que se presente ante este Tribunal el día y hora señalado, apercibida de que en caso de no hacerlo se le hará comparecer con el auxilio de la fuerza pública de acuerdo con la fracción II SEGUNDA del artículo 84 ochenta y cuatro del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado. Ahora bien, por cuanto no se ha desahogado la diligencia de careos entre el referido incoado CHACON MADERA con la testigos MARTHA RUTH OCHOA PENICHE, resulta procedente señalar como nueva fecha para el perfecciona-

miento de dicha diligencia el día 6 seis de agosto del año en curso, a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, y, por cuanto de autos se advierte que se ignora la residencia de la referida testigo OCHOA PENICHE y que la Policía Judicial del Estado, no pudo localizarla, proceda el actuario de este Juzgado a notificar el presente acuerdo a la testigo de referencia por medio de edictos publicados en la forma que establece el artículo 65 sesenta y cinco del Código Adjetivo en la MATERIA, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Octavo de Defensa Social, Abogado. Luis Felipe Santana Sandoval, en funciones de Juez Séptimo del mismo ramo por vacaciones de su titular, asistido del secretario que autoriza Licenciado Miguel Angel KU Coba.-.- Lo certifico.-.-

Y por cuanto se asegura que Usted, es de domicilio ignorado, procedo hacer la notifica-

ción, ordenada en el proveído que antecede por medio de tres publicaciones consecutivas que deberán hacerse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor,

Mérida, Yucatán, Julio 22 del año 2003.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DEFENSA SOCIAL.

LIC. PEDRO ANTONIO CHAN GONZÁLEZ.